



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

25 de junio de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Carnaval de Barranquilla (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 802.005.291-9, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades sin Ánimo de Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 16 de junio de 2026.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 3 de junio de 2026.
4. Obtuve la carta suscrita por Alberto Gómez Struss en calidad de Representante Legal y Edinson Viana Lyons en calidad de contador público de la Fundación de fecha 16 de junio de 2026.

5. Emití mi opinión negativa sobre los Estados Financieros de Fundación Carnaval de Barranquilla correspondientes al año 2025, el día 24 de junio de 2026.

6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades sin Ánimo de Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 16 de junio de 2026, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: "La organización, coordinación y ejecución de toda clase de actos relacionados con el folclor, la cultura y la tradición regional, sirviendo además como soporte operativo para la ejecución de las actividades desarrolladas por la sociedad CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A. La fundación también podrá dedicarse a la realización de toda clase de actividades lícitas de carácter civil o comercial que le permitan generar los recursos económicos requeridos a efectos de lograr el cumplimiento de su objeto principal".

7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.

8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por Alberto Gómez Struss en calidad de Representante Legal y Edinson Viana Lyons en calidad de contador público de la Fundación de fecha 16 de junio de 2026, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: " La fundación cumplió con lo establecido en el artículo del parágrafo 2 del Artículo 364-5 del, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario".

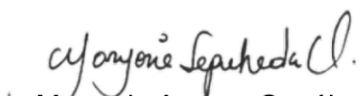
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Fundación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

Atentamente,



Maryorie Andrea Sepúlveda Osorio
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 231911-T

PwC Contadores y Auditores S.A.S.,
Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center
Barranquilla, Colombia Tel: (60-5): 3855111